

HA LUGAR A RECONSIDERACION PLANTEADA

RESOLUCION EXENTA Nº 4/1047/365

VALPARAISO, 5 de mayo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 70 y 79 inciso 3º del D.L. Nº 1094 de 1975, en el artículo 159 inciso segundo del D.S. (I) Nº 597 de 1984, la Resolución Exenta Nº 4/1040 de la Intendencia de la V Región, la solicitud del afectado y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

1°. QUE HA LUGAR a la reconsideración planteada por el ciudadano argentino **Pedro Omar AMAYA**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79°, inciso 3° del D.L. N° 1.094, sólo en cuanto se rebaja la multa que le fuera impuesta por Resolución N°4/1040, a \$33.527.-(Treinta y tres mil quinientos veintisiete pesos).

2º. **TENGASE POR PAGADA** la multa aplicada mediante Vale a la Vista N°059270-6 por \$33.527 del Banco de Chile, y **REMITASE** para su depósito, por la Gobernación Provincial de Valparaíso, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

RAUL CELIS MONTT INTENDENTE

INTENDENT

ROMANIO PUR/ pur Distribución :

ABOGADO Vº Rº

1. Intendencia Regional

2. Gobernación Provincial de Valparaíso

3. Depto. Extranjería y Migración Ministerio Interior

4. Oficina de Partes